



Se elimino información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión** presentada por el **C. Jesús Alberto del Castillo Castro** por sus propios derechos y además en su carácter de Único y Universal Heredero a bienes de la señora Maria de Lourdes Rodríguez Meraz, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Lote No. 27** ubicado en la **Calle Cebolla** en la **Colonia Agrícola Francisco Villa** (antes Predio Quintas Carolinas), de esta Ciudad, con superficie de **10,000.00 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como Lote No. 27 ubicado en la Calle Cebolla en la Colonia Agrícola Francisco Villa (antes Predio Quintas Carolinas, de esta Ciudad, con superficie de 10,000.00 m² , para quedar como a continuación se describe:			
* Fracción I	con una superficie de	4,500.00 m² ,	y con frente de 30.00 m. ,
* Fracción II	con una superficie de	750.000 m² ,	y con frente de 15.00 m. ,
* Fracción III	con una superficie de	750.000 m² ,	y con frente de 15.00 m. ,
* Fracción IV	con una superficie de	1,000.000 m² ,	y con frente de 10.00 m. ,
* Fracción V	con una superficie de	2,250.000 m² ,	y con frente de 15.00 m. , y
* Fracción VI	con una superficie de	750.000 m² ,	y con frente de 15.00 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **Mixto Intenso**,



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7206
Clave Catastral.- 956-031-017

aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

3.- La presente autorización se emite en cumplimiento al Dictamen Técnico DTU 066/2018 de fecha 28 de mayo 2018, expedido por la Subdirección de Programación Urbana dependiente de esta Dirección, a través del cual se determina viable la presente acción urbana de subdivisión en seis fracciones, de un predio identificado como **Lote No.27**, ubicado en el **Predio Quinta Carolina**, con superficie de **10,000.00 m²**.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de octubre de 2018.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTA MENTE

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA, Y EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO

JEFE DE LA OFICINA DE SUBDIVISIONES, FUSIONES Y SEGREGACIONES.

JCCHV/MJOM

"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Página 3 de 3